



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/268
1º de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

Tema 120 del programa provisional*

PLAN DE CONFERENCIAS

Control y limitación de la documentación: aplicación de la resolución 50/206 de la Asamblea General

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 11 de su resolución 50/206 C, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre la aplicación de las medidas que se pedían en la resolución, que incluyera datos sobre posibles economías.

2. Además, en el párrafo 3 de su resolución 50/206 B, de la misma fecha, la Asamblea General tomó nota de la intención de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de sustituir las actas literales por transcripciones sin editar y solicitó a la Comisión que mantuviera informada a la Asamblea, por conducto del Comité de Conferencias, sobre su experiencia respecto de las transcripciones sin editar. Asimismo, en el párrafo 4, la Asamblea tomó nota de la decisión del Comité de Conferencias que figuraba en el párrafo 75 de su informe a la Asamblea¹, de pedir a su presidente que se dirigiera por escrito a los presidentes de los demás órganos, señalándoles las economías que podrían resultar de un uso más generalizado de las transcripciones sin editar en lugar de actas resumidas o literales, que requerían más personal, y pidiéndoles que revisaran en consecuencia sus necesidades respectivas, mientras se esperaba la información que proporcionaría la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre su experiencia con las transcripciones literales sin editar. La Asamblea también pidió al Comité de Conferencias que le informara, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de esa decisión.

3. Además, en el párrafo 3 de su resolución 50/206 D, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara propuestas, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, para facilitar el acceso de los países en desarrollo al sistema de disco óptico en todos los idiomas oficiales, habida cuenta de las economías que podrían lograrse mediante la reducción de los gastos de reproducción y distribución.

4. El objetivo del presente informe es atender las peticiones de la Asamblea General mencionadas en lo que antecede.

* A/51/150.

II. LÍMITES DEL NÚMERO DE PÁGINAS

5. En el párrafo 2 de su resolución 50/206 C, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió al Secretario General que, cuando procediera, exigiera que se respetaran los actuales límites del número de páginas respecto de todos los documentos preparados por la Secretaría, que revisara esos límites, cuando procediera, con miras a lograr una reducción general de la documentación sin que ello redundara en desmedro de la calidad, y que informara al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

6. A fin de presentar un panorama tan amplio como sea posible del grado de acatamiento de los actuales límites del número de páginas, se ha reunido información estadística sobre el número y la extensión de los documentos publicados en 1995 para la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social.

7. Los datos se refieren a documentos publicados estrictamente con las firmas de esos tres órganos principales (A/, S/ y E/). Debido a limitaciones de tiempo y de otra índole, se excluyen los documentos publicados con las firmas de órganos subsidiarios de esos órganos, inclusive sus comisiones principales y sus comités de períodos de sesiones. También se excluyen actas de sesiones, documentos oficiales, resoluciones, documentos de información (por ejemplo, listas de participantes) y correcciones. Sin embargo, la información que aparece en el cuadro que figura a continuación es bastante amplia. Comprende el 63% del volumen de trabajo de traducción correspondiente a 1995 en la Sede y entre el 25% y el 30% del volumen de material impreso correspondiente a 1995 en la Sede; estas cifras se estiman sobre la base de una comparación entre el número total de documentos y de páginas indicados en el cuadro y el número total de órdenes individuales y de páginas originales impresas por los servicios de reproducción interna.

Documentos publicados en la Sede en 1995 para la Asamblea General,
el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social

Categoría		Extensión de los documentos					Total
		1 a 24 páginas	25 a 32 páginas	33 a 50 páginas	51 a 100 páginas	Más de 100 páginas	
A	Documentos	350	31	26	13	1	421
	Páginas	2 926	929	1 101	836	101	5 893
B	Documentos	481	33	60	37	22	633
	Páginas	3 162	939	2 456	2 478	4 455	13 490
C	Documentos	870	2	1	3	5	881
	Páginas	2 777	54	33	174	953	3 991
D	Documentos	218					218
	Páginas	531					531
Total	Documentos	1 919	66	87	53	28	2 153
	Páginas	9 396	1 922	3 590	3 488	5 509	23 905

8. Los documentos se han clasificado en la forma siguiente:

a) Categoría A: informes que se originan en la Secretaría;

b) Categoría B: informes que no se originan en la Secretaría. Este grupo incluye informes de órganos subsidiarios y de relatores especiales, informes en que se reúnen respuestas de los gobiernos y otros documentos cuya extensión, en sentido estricto, escapa al control de la Secretaría, por ejemplo, programas (incluida la lista preliminar anotada de temas de la Asamblea General), notas por las que se transmite información biográfica sobre candidatos a elecciones, programas de trabajo y documentos análogos. Este grupo incluye también importantes documentos de política, como la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, el proyecto de presupuesto por programas y, en el caso del Consejo Económico y Social, el Estudio Económico y Social Mundial;

c) Categoría C: comunicaciones de los Estados Miembros;

d) Categoría D: proyectos de resolución y proyectos de decisión.

El cuadro muestra que el 20% de los documentos analizados están sujetos a control de la Secretaría y que, de éstos, el 83% cumple con el límite actual de 24 páginas, con una extensión media de 8,4 páginas. Sin embargo, en 1995 un total de 71 documentos excedió ese límite (60 se publicaron para la Asamblea General, 10 para el Consejo Económico y Social y 1 para el Consejo de Seguridad). Su extensión total ascendió a 2.967 páginas y su extensión media fue de 42 páginas. Si esos 71 documentos hubieran sido todos de 24 páginas de

/...

extensión, su extensión combinada habría sido de 1.704 páginas y el volumen de la documentación habría sido alrededor de 1.200 páginas menos, o sea un 5%.

9. En la siguiente información se facilita un desglose por asunto de los informes que se originaron en la Secretaría que superaron el límite de las 24 páginas:

	<u>Documentos</u>	<u>Páginas</u>
Cuestiones económicas	24	969
Financiación de operaciones de mantenimiento de la paz	17	860
Cuestiones políticas y humanitarias	10	392
Cuestiones sociales	10	315
Cuestiones jurídicas	4	210
Cuestiones de derechos humanos	3	116
Cuestiones administrativas y presupuestarias	<u>3</u>	<u>105</u>
Total	<u>71</u>	<u>2 967</u>

10. De conformidad con las instrucciones administrativas vigentes (ST/AI/189/Add.20/Rev.1), sólo se puede prescindir del límite de las 24 páginas en casos determinados en que la complejidad del asunto o la abundancia de detalle así lo justifiquen y si los jefes de los departamentos de origen interesados proporcionan justificación por escrito de la necesidad de superar el límite.

11. La Secretaría seguirá empeñándose en proporcionar la documentación solicitada por órganos intergubernamentales dentro de los límites del número de páginas establecidos. La orientación de esos órganos respecto de todas las posibilidades de reducir aún más el volumen de la documentación contribuirá también a que se cumpla con esos límites en forma más coherente.

12. La Asamblea General y el Comité de Conferencias quizás deseen indicar si en el futuro deba presentarse información análoga a la que se facilita en el presente documento para su examen por la Asamblea y el Comité.

III. FORMATO DE LOS INFORMES

13. En el inciso b) del párrafo 9 de su resolución 50/206 C, la Asamblea General pidió al Secretario General que procurara establecer un formato más claro y uniforme para los informes, habida cuenta de las nuevas tecnologías de edición, que incluyera secciones en que se consignaran el objetivo del informe, un resumen de éste, las conclusiones y, cuando procediera, las medidas cuya adopción se propusiera al órgano respectivo, y que presentara propuestas al respecto a la Asamblea General por conducto del Comité de Conferencias.

14. La petición de la Asamblea General se refiere tanto a la estructura del contenido como al formato de la documentación. La estructura conveniente para los informes, según se estipula en la resolución antes mencionada, se ha utilizado ampliamente en el pasado y se está haciendo cada vez más común en los informes preparados por la Secretaría. Esto queda particularmente en evidencia en el empleo de los resúmenes ejecutivos. Hasta hace unos pocos años, sólo los documentos preparados para el Consejo Económico y Social incluían habitualmente un resumen en la primera página, en cumplimiento de una petición del Consejo que figuraba en su resolución 1988/77. Esta práctica se ha hecho extensiva a muchos tipos diferentes de documentos, incluidos informes sobre cuestiones presupuestarias.

15. Sin embargo, se registran variaciones estructurales mucho más amplias entre los informes que preparan los órganos intergubernamentales sobre sus actividades. Estas variaciones han persistido, a pesar de los llamamientos de que se limite la extensión de los informes y las sugerencias concretas sobre su estructura conveniente que la Asamblea General ha formulado repetidamente a los órganos subsidiarios por lo menos desde 1982 (por ejemplo, las resoluciones 37/14 C, de 16 de noviembre de 1982, 43/222 C, de 21 de diciembre de 1988, 45/238 B, de 21 de diciembre de 1990, y 47/202 B, de 22 de diciembre de 1992).

16. En la mayoría de los casos, esta situación es un reflejo del carácter de los ámbitos de trabajo respectivos de los diversos órganos. Por ejemplo, un órgano al que se ha encomendado la elaboración de principios jurídicos necesariamente debe tratar con considerable detalle las opiniones divergentes expresadas durante los debates y, por esa razón, quizás se abstenga de intentar resumir la información. Un órgano subsidiario que recomiende la adopción de decisiones a su órgano principal debe poner de relieve las medidas que propone y puede permitirse resumir o eliminar otros elementos. Las variaciones estructurales también obedecen al grado en que los informes puedan remitirse a documentación justificativa, por ejemplo, actas de sesiones, en el caso de los órganos que tengan derecho a que se les levante, o deban incluir información que en caso contrario no estaría disponible en otro lugar.

17. Se han logrado considerables avances en el mejoramiento del formato de la documentación en todos los idiomas y, al mismo tiempo, en el logro de economías al eliminarse casi por completo el uso de composición externa y reducir el uso de papel. Esto ha resultado posible gracias a la instalación de equipo avanzado de procesamiento de textos y edición mediante minicomputadoras en las dependencias de procesamiento de textos y de preparación de originales de los Servicios de Conferencias, respectivamente.

18. Hasta el presente, los esfuerzos se han centrado en el procesamiento interno o en la edición mediante minicomputadoras de textos que anteriormente se componían en forma externa. En el ámbito de la documentación para reuniones son ejemplos pertinentes los volúmenes de las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, la versión definitiva como "Documentos Oficiales" del proyecto de presupuesto por programas, los suplementos trimestrales de los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad y las actas literales de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

19. La sustitución del procesamiento externo de la documentación en todos los idiomas por procesamiento interno ha ocasionado economías que pueden estimarse a

grandes rasgos muy superiores al millón de dólares por bienio en costos de composición externa. (A este respecto, véase el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997².) Esto se ha logrado con economías concomitantes adicionales en costos internos de personal, durante un período en que se ha ido reduciendo progresivamente el número de funcionarios que se ocupan del procesamiento de textos. Además, los nuevos métodos de procesamiento han reducido la necesidad de que determinados documentos sean "reformados" por diferentes dependencias, agilizando el proceso y permitiendo disponer de los documentos en formatos definitivos, fáciles de leer y menos voluminosos en forma mucho más oportuna.

20. Además de la documentación para reuniones, la capacidad de los Servicios de Conferencias de procesamiento interno de textos y edición mediante minicomputadoras también está siendo utilizada en forma amplia por varias dependencias de la Secretaría, sobre todo el Departamento de Información Pública, para producir publicaciones y materiales de información con características de presentación de gran calidad sin efectuar costos externos.

21. La próxima etapa en el proceso de perfeccionamiento de los formatos se concentrará en la utilización en todos los idiomas de nuevas disposiciones tipográficas en documentos que se publican actualmente en formato de procesamiento de textos simple (el formato del presente documento). Se aprovecharán las posibilidades que brindan el empleo combinado de diferentes estilos y tamaños de tipos y el empleo de diagramación en doble columna con los objetivos generales de mejorar la legibilidad y reducir el consumo de papel, con miras a lograr mayores economías en los suministros y los costos de transporte y almacenamiento, fuera de los que ya se han logrado mediante reducciones en las tiradas de la imprenta.

22. Ya se han logrado resultados positivos en esta esfera, como lo ilustran los fascículos del proyecto de presupuesto por programas, la lista preliminar anotada de temas de la Asamblea General, la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y los informes del Secretario General en que figuran los presupuestos y los informes de ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz.

23. Durante los próximos 12 meses se dispondrá en las dependencias de procesamiento de textos de equipo perfeccionado y programas lógicos más eficientes para la producción de nuevos formatos que los que se utilizan actualmente. En la Dependencia China, el sistema de procesamiento de textos Great Wall existente se sustituirá por la versión en chino de Microsoft Word 6.0 for Windows, junto con el programa lógico Chinese Star y el sistema de entrada de cinco teclados para Windows. WordPerfect 5.1 se reemplazará por WordPerfect 6.1 for Windows en las dependencias española, francesa e inglesa. También se instalarán nuevos programas lógicos adecuados que ahora se están seleccionando en las dependencias árabe y rusa. La capacitación del personal se coordinará con la instalación de los nuevos programas lógicos.

24. El empleo de nuevos formatos para los documentos se hará más extensivo en todos los idiomas a medida que la disponibilidad de recursos permita proceder al perfeccionamiento de los equipos, la instalación de los programas lógicos y la

capacitación del personal. El hacer realidad las posibilidades de mayor eficacia y economías que brindan los nuevos formatos en un principio exigirá mayor trabajo en la etapa de procesamiento de textos, hasta que el personal esté completamente capacitado en los nuevos métodos de trabajo y los nuevos formatos estén totalmente normalizados. En todo caso, este objetivo deberá procurarse al tiempo que se mantenga la capacidad actual de las dependencias de procesamiento de textos para asegurar la publicación oportuna de la documentación simultáneamente en todos los idiomas, trabajando dentro de plazos por lo general muy cortos y actuando dentro del marco actual de menores recursos de personal y limitaciones drásticas en el empleo de las horas extraordinarias.

25. El Comité de Conferencias y la Asamblea General quizás deseen hacer suyo el método esbozado en los párrafos anteriores.

IV. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 50/206 C

26. Como se afirma en el párrafo 1 supra, en el párrafo 11 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General figura una petición dirigida al Secretario General de que le presente un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución, algunas de las cuales exigían la adopción de medidas por parte de órganos intergubernamentales mientras que otras debían ser puestas en práctica por la Secretaría.

27. En las secciones anteriores del presente documento se ha brindado información sobre actividades emprendidas por la Secretaría. En la presente sección se tratan medidas que se requieren de los órganos intergubernamentales en respuesta a los párrafos 6, 7 y 8 de la resolución 50/206 C, que les estaban dirigidos y en que se recomendaba actuar con moderación en las solicitudes de nuevos informes; que considerasen la posibilidad de establecer ciclos bienales o trienales para la presentación de información, que evaluaran la necesidad de todos los documentos periódicos y que examinaran la posibilidad de solicitar informes orales e informes consolidados.

28. Cada mes, el Director de Servicios de Conferencias ha dirigido memorandos a los secretarios de todos los órganos intergubernamentales que se reúnen en Nueva York el mes siguiente en que les pide que señalen las disposiciones de los párrafos 6, 7 y 8 a la atención de los órganos interesados, y que transmitan toda información de que pudiera disponerse con respecto a medidas que adopten esos órganos en relación con la resolución 50/206 C.

29. Las respuestas recibidas indican que los órganos han tomado conocimiento de las disposiciones de la resolución 50/206 C sobre control de la documentación. En dos casos, esto ha dado lugar a la adopción de medidas positivas. El Comité de Recursos Naturales ha decidido eliminar de su informe al Consejo Económico y Social resúmenes que traten el debate general y otras declaraciones. Además, el Comité ha reducido el número de resoluciones cuya aprobación se recomendaba al Consejo, de más de 10 en períodos de sesiones anteriores a sólo 2 en su último período de sesiones. Para su próximo período de sesiones, sólo pide cinco informes a la Secretaría, en lugar de ocho en el período de sesiones anterior, y reducirá la duración de dicho período de sesiones de 10 a 8 días. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha decidido que su próximo informe a la

Asamblea General sea más breve que los anteriores, sin afectar el fondo de los temas tratados.

30. La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) tomó nota de la resolución 50/206 C de la Asamblea General y examinó las peticiones y sugerencias que figuraban en los párrafos 6 a 8. Si bien reconocía la necesidad de lograr mayores economías en la esfera de la documentación, la Comisión concluyó que, fuera de la moderación que ya había venido ejerciendo por cierto tiempo, no se podrían adoptar nuevas medidas del tipo sugerido sin afectar desfavorablemente el cumplimiento de su mandato.

31. La información sobre medidas adoptadas por otros órganos que se reciba después de la publicación del presente informe se transmitirá a la Asamblea General en una adición.

V. TRANSCRIPCIONES SIN EDITAR

32. Como se afirma en el párrafo 2 *supra*, en el párrafo 3 de su resolución 50/206 B, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General tomó nota de la intención de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de sustituir las actas literales por transcripciones sin editar y solicitó a la Comisión que mantuviera informada a la Asamblea, por conducto del Comité de Conferencias, sobre su experiencia respecto de las transcripciones sin editar. Además, en el párrafo 4 de la resolución, tomó nota de la decisión del Comité de Conferencias, que figuraba en el párrafo 75 de su informe a la Asamblea, de pedir a su Presidente que se dirigiera por escrito a los presidentes de los demás órganos, señalándoles las economías que podrían resultar de un uso más generalizado de las transcripciones sin editar en lugar de actas resumidas o literales, que requerían más personal, y pidiéndoles que revisaran en consecuencia sus necesidades respectivas, mientras se esperaba la información que proporcionaría la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre su experiencia con las transcripciones literales sin editar. La Asamblea General también pidió al Comité de Conferencias que le informara, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de esa decisión.

33. De conformidad con el acuerdo a que llegó en su período de sesiones de 1995, y en cumplimiento de su recomendación que la Asamblea General hizo suya en el párrafo 11 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se le suministraron transcripciones sin editar de su período de sesiones de 1996 en lugar de actas literales.

34. Además, en cumplimiento de la petición de la Asamblea General que figura en el párrafo 12 de la resolución que se acaba de mencionar, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos examinó la necesidad de que se le levantara actas resumidas, y la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que, a partir de su 36º período de sesiones que se celebraría en 1997, también a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se le suministrarían transcripciones sin editar en lugar de actas resumidas.

35. Un examen de las transcripciones por la secretaría de la Comisión ha demostrado que son de muy gran calidad. A juicio de la Secretaría, en cuya opinión abunda el Presidente de la Comisión, considerando las economías logradas, no parece haber razón para volver a las actas literales editadas anteriores.

36. Cabe hacer notar que, una vez que se distribuyan las transcripciones, los miembros de la Comisión tendrán la oportunidad de presentar correcciones, cuando proceda, que se publicarán en un documento de corrección consolidado. Esta práctica, entre otras cosas, permitirá a la Secretaría evaluar la calidad de las transcripciones. Además, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, junto con el Servicio de Traducción y Edición en Viena, está elaborando un conjunto de directrices para ayudar a preparar el acta de modo que las transcripciones en todos los idiomas tengan el mismo formato y sean de gran calidad.

37. Si bien la Comisión llevará a cabo un examen oficial del empleo de transcripciones sin editar durante su período de sesiones de 1997, muchas delegaciones acogieron con satisfacción las considerables economías que se preveían como resultado del cambio. La Comisión seguirá manteniendo informada a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias, sobre su experiencia respecto de las transcripciones sin editar.

VI. ACCESO AL SISTEMA DE DISCO ÓPTICO

38. Como se afirma en el párrafo 3 supra, en el párrafo 3 de su resolución 50/206 D, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara propuestas, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, para facilitar el acceso de los países en desarrollo al sistema de disco óptico en todos los idiomas oficiales, habida cuenta de las economías que podrían lograrse mediante la reducción de los gastos de reproducción y distribución.

39. La Secretaría se está ocupando de esta cuestión en el contexto de la aplicación de la resolución 1995/61 del Consejo Económico y Social, que se centra en la cuestión más general de proporcionar acceso electrónico a las delegaciones y los Estados Miembros a diferentes tipos de datos producidos por las Naciones Unidas y sus organismos especializados. De conformidad con el párrafo 6 de esa resolución, se presentó un informe sobre su aplicación al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996³. En el presente documento se resume brevemente la información relativa al sistema de disco óptico que figura en ese informe.

40. El Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1995/61 del Consejo Económico y Social consideró unánimemente que el desarrollo futuro de los servicios de información proporcionados a los Estados Miembros debía centrarse en el uso de la tecnología de la Internet y subrayó la necesidad de que los Estados Miembros dispusiesen de todos los documentos oficiales mediante la Internet.

41. Con miras a lograr este objetivo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha llevado a cabo un programa acelerado en Nueva York a fin de que puedan conectarse a la Internet todas las misiones permanentes o de observación de Nueva York que hayan solicitado ese servicio. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) está proporcionando servicios análogos a las misiones en Ginebra. Para junio de 1996, un total de 93 misiones permanentes en Nueva York estaban conectadas a la Internet por conducto del servicio de discado del PNUD. Se prevé que otras 50 misiones queden conectadas para fines de 1996 y que se hayan instalado las conexiones para todas las demás misiones para fines de 1997. Además, la Secretaría está disponiendo servicios de capacitación sobre el uso de la Internet para el personal de las misiones que lo soliciten.

42. De conformidad con la metodología general para la difusión electrónica de documentación por conducto de la Internet propugnada por el Grupo de Trabajo del Consejo Económico y Social resumida en los párrafos anteriores, la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo de la Secretaría está en proceso de conectar el sistema de disco óptico con el servidor de Web de las Naciones Unidas. Cuando el enlace esté ultimado a finales de 1996, los Estados Miembros podrán tener acceso a todos los documentos del sistema por conducto de la Internet en todos los idiomas. Con objeto de que los Estados Miembros puedan tener fácil acceso al sistema de disco óptico mediante la Internet, inicialmente sólo se prestarán servicios a misiones permanentes y de observación, los que se ampliarán posteriormente a los departamentos ministeriales de las capitales. En etapas posteriores el servicio quizás se haga extensivo a otros usuarios, incluido el público en general.

43. Además del enlace mediante la Internet que se instalará en el futuro próximo, hay disponibles conexiones directas al sistema de disco óptico y las seguirá habiendo. Se pueden establecer dichas conexiones desde cualquier lugar en que se disponga de líneas telefónicas de la red digital de servicios integrados. La Biblioteca Dag Hammarskjöld imparte gratuitamente capacitación sobre recuperación de información y descarga del sistema. Para mediados de julio de 1996, 34 misiones en Nueva York, 31 misiones en Ginebra y departamentos ministeriales en dos ciudades capitales habían establecido conexiones directas al sistema.

44. El 25 de julio de 1996, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1996/36, en la que tomó nota con interés de los adelantos de la conexión entre el servicio Internet de las Naciones Unidas y el sistema de disco óptico; tomó nota del informe mencionado en el párrafo 39 *supra*³; pidió a su Presidente que convocara al Grupo de Trabajo por otro año, y pidió al Secretario General que otorgara prioridad a la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

45. Habida cuenta de la función que están desempeñando el Consejo Económico y Social y su Grupo de Trabajo en esta esfera y la orientación que brindan, y en vista de la accesibilidad prevista al sistema de disco óptico por conducto de la Internet y las actividades que está realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para conectar a las misiones con la Internet, no parece necesario elaborar propuestas separadas en esta esfera.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 32 y adiciones (A/50/32 y Add.1 y 2).

² Ibíd., Suplemento No. 7 (A/50/7), párr. 79.

³ E/1996/81.
